

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **079**

Fecha: 27/07/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Folio | Cuad. |
|-----------------------------|------------------|---------------------------|------------------------|--|------------|-------|-------|
| 41001 3105002 2019 00195 | Ordinario | INOCENCIO PENCUE LEME CHE | SAIN ESPINOSA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto accede a la solicitud elevada por H & Vargas Ingenieros Ltda. de cara a reprogramar la diligencia prevista para el 17 de agosto a las 8:30A.M., para lo cual el Juzgado fija como nueva fecha para audiencia del art 77 y 80 C.P.T.S.S., el 22 de | 26/07/2023 | | |
| 41001 3105002 2022 00258 | Ordinario | JOSE LEONIDAS QUIROGA | DEPARTAMENTO DEL HUILA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto adelanta fecha de audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S., para el 24 de agosto de 2023 a las 8:30A.M. | 26/07/2023 | | |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 27/07/2023**



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Inocencio Pencue Lemeche, José Omar Pencue
Luzano y María Satura Pencue Lemeche
DEMANDADO: H & Vargas Ingenieros Ltda., Jairo Fernando
Moreno Heredia, Sain Espinosa y Cootecol
integrantes del Consorcio Acueducto Yaguará
RADICADO: 41001-31-05-002-2019-00195-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Resuelve Solicitud Reprogramación
Audiencia

Neiva-Huila, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud allegada por H & Vargas Ingenieros Ltda., de cara a la reprogramación de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., la cual se encuentra programada para el diecisiete (17) de agosto del 2023 a las 8:30 A.M., debido a que para ese mismo día a las 8:00 A.M., el apoderado judicial de la empresa demandada, tiene programada audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, en el proceso bajo el radicado 41001-31-03-001-2022-00181-00, deberá el Juzgado resolver la petición del promotor del juicio.

Para fundamentar su petición, allegó poder otorgado a él por parte del señor Darío Sánchez Cortés, y captura de pantalla del auto proferido por el Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad, en donde se avizora que en efecto el profesional del derecho Jarlinton Alarcón Hernández representa los intereses del demandado Sánchez Cortés, asimismo se evidencia que para el diecisiete (17) de agosto de 2023 a las 8:00 A.M., se programó diligencia de instrucción y juzgamiento del proceso referido en precedencia.

Comoquiera que, el artículo 77 del C.P.T.S.S. prevé que en caso en que exista prueba sumaria que acredite que alguna de las partes no podrá comparecer a la diligencia por justa causa, dará lugar a que el juez pueda reprogramar la fecha de audiencia.

Vistas así las cosas, el Juzgado accederá a la solicitud y reprograma la fecha de audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., que estaba prevista para el diecisiete (17) de agosto del 2023 a las 8:30 A.M., para en su lugar, ser fijada para el **veintidós (22) de agosto de 2023, a las 2:00 P.M.**, esto debido a que el apoderado judicial de H & Vargas Ingenieros Ltda., logró demostrar que su imposibilidad de asistir a la diligencia acaece por motivos de fuerza mayor. Del mismo modo, se advierte a las partes que no habrá lugar a futuros aplazamientos.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

ÚNICO: - REPROGRAMAR la fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día el **veintidós (22) de agosto de 2023, a las 2:00 P.M.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

| |
|--|
| <p> Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA</p> <p>Neiva-Huila, 27 DE JULIO DE 2023</p> <p>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>079</u>.</p> <p></p> <p>SECRETARIA</p> |
|--|

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: José Leónidas Quiroga Campos
DEMANDADO: Departamento del Huila -Secretaría de Obras
Públicas del Huila
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00258-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Adelanta Audiencia

Neiva-Huila, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado deberá adelantar la hora de la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., que está prevista para el **ocho (8) de abril de 2024, a las 08:30 A.M.**, para en su lugar, ser fijada para el día **veinticuatro (24) de agosto de 2023, a las 08:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

ÚNICO: - ADELANTAR la hora para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veinticuatro (24) de agosto de 2023, a las 08:30 A.M.**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE JULIO DE 2023

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 079.


SECRETARIA